

## RESOLUCIÓN No. 650 (JULIO 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1066 del 11 de julio de 2019»**

La subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación del Gasto No.543 del 30 de junio de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ**, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la resolución No. 1066 de julio 11 de 2019 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador*», en la cual se designó como ganadora del estímulo a la persona jurídica SMITH & SMITH LTDA, identificada con el NIT. 830041328-7, y representada por Jaime Antonio Smith Rovira.

## RESOLUCIÓN No. 650 (JULIO 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1066 del 11 de julio de 2019»**

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de julio de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria**».

Que Jaime Antonio Smith Rovira, en calidad de representante legal de la persona jurídica ganadora, solicitó ante la Gerencia de Artes Audiovisuales la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta.

Que el día 26 de junio de 2020 se reunieron virtualmente Jaime Antonio Smith Rovira, representante legal de la persona jurídica SMITH&SMITH LTDA, Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales) y Milena Arévalo Sarmiento (contratista de la gerencia de Artes Audiovisuales) con el fin de evaluar la solicitud presentada por el ganador de la convocatoria en mención. Los asuntos tratados en dicha citación se consignaron mediante Acta de reunión, aprobando la solicitud que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que una vez conocidos los motivos por los cuales se requiere ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de la propuesta y la aceptación de las partes, la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto aprobó como nueva fecha máxima de ejecución de la propuesta ganadora el día 30 de noviembre de 2020.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1066 del 11 de julio de agosto de 2019.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1066 del 11 de julio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria**».

**PARÁGRAFO:** El ganador debe realizar los trámites respectivos para modificar la póliza de cumplimiento suscrita al momento de recibir el primer desembolso del estímulo, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 30 de noviembre de 2020 y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

## RESOLUCIÓN No. 650 (JULIO 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1066 del 11 de julio de 2019»**

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1066 del 11 de julio de 2019, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

**ARTÍCULO 4:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el día, **JULIO 21 DE 2020**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes Instituto Distrital  
de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias